

ANEXO

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos afectados por la instalación

TERMINO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Titulares	Datos Catastrales de la Finca			Nº Apoyos	Total Ocupación Permanente (m2)	Total Ocupación Temporal (m2)
	Municipio	Polígono	Parcela			
D. Francisco Bohorquez Vega	Los Palacios y Villafranca	12	302	2	752	752
D. Manuel Begines Rincón	Los Palacios y Villafranca	12	303	1	472	472
D. Manuel Maestre Begines	Los Palacios y Villafranca	12	304	3	1343	1343
D. Manuel Maestre Begines	Los Palacios y Villafranca	12	305	1	598	598
D. Manuel Jesús Ruiz Morales	Los Palacios y Villafranca	12	306	2	974	974
D. Joaquín Silvestre Rincón	Los Palacios y Villafranca	12	316	2	785	785
D. Juan Domínguez Luna	Los Palacios y Villafranca	12	318	2	1029	1029
D. Rafael Barea Gómez	Los Palacios y Villafranca	12	319	4	1468	1468
D. Manuel Rincón Begines	Los Palacios y Villafranca	12	331	2	1368	1368

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: «Mejora de visibilidad en intersección del p.k. 24+200 de la carretera A-1101».

Clave: 3-AL-1657-0.0-0.0-PC.

Término municipal: Lubrín.

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 3 de febrero de 2011 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 25.3.2011, ha resuelto convocar a la titular de los bienes y derechos, para que comparezca en el Ayuntamiento del término municipal, en el día y hora que se indica en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en el

Paseo de Almería, núm. 15, esquina Aguilar de Campoó, 5.ª planta, 04071, Almería.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Día 28 de abril de 2011 a las 10,30 horas
en Ayuntamiento de Lubrín

Finca: 1.
Polígono:
Parcela:
Propietaria: García Ramos, Palmira.
Domicilio: C/ Caramelles, núm. 11, Pl. 02, Pt. 03, 08304, Martaró (Barcelona).
Superficie a expropiar: 54.

Almería, 8 de abril de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación para cambio de calificación en Parcela núm. 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar, promovido por el Ayuntamiento.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Gójar y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de Diciembre de 2010 por la que se aprueba definitivamente la Modificación para cambio de calificación en Parcela núm. 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar promovido por el Ayuntamiento.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Gójar: Innovación-Modificación para cambio de calificación en parcela 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar. Ref.º: 1.020/2003/8.

«Examinado el expediente de Innovación- Modificación de la parcela 9 de las UUEE 12 y 21 del PGOU de Gójar aprobado por el Ayuntamiento en fecha 28 de junio de 2010 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero: Aprobación definitiva del mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd, se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso Rafael López Romero.

A N E X O

N O R M A T I V A

Justificación de la Modificación-Innovación.

En este contexto normativo, acontecido después de la aprobación de muchos planes generales de ordenación urbana, como es el caso del PGOU de Gójar, encontramos escasez de suelo apropiado para materializar intervenciones de este tipo, lo que dificulta el encaje de vivienda protegida en el actual planeamiento vigente.

Para paliar este problema, en ocasiones como la presente, se hace necesaria una modificación del planeamiento que posibilite la implantación de vivienda protegida y que atienda a su especificidad, por lo que se propone la presente innovación.

Se pretende, en cualquier caso, facilitar la implantación de viviendas protegidas, de acuerdo con los objetivos que persigue la Junta de Andalucía en este sentido.

Propuesta de cambio de calificación.

Calificación actual.

La parcela objeto de esta modificación puntual actualmente está calificada como "Residencial Unifamiliar Adosada-2", según las determinaciones del PGOU de Gójar.

Tiene una superficie de 4.865,60 m², y un aprovechamiento consolidado de 4.865,60 m² * 0,8 m²/m² = 3.892,48 m²

Está totalmente urbanizada.

Véase en la documentación gráfica adjunta la situación y dimensiones de la parcela.

Calificación propuesta.

Se propone cambiar la calificación actual de la parcela a la de "Residencial en Manzana Cerrada Plurifamiliar", con las determinaciones que para esta calificación fija en su Capítulo Noveno el vigente PGOU de Gójar.